

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-2020-R.- CALLAO, 25 DE JUNIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Resolución N° 242-2020-R del 06 de abril de 2020, designa y encarga a diferentes Directores dependientes de la Dirección General de Administración, entre otros, en el numeral 3 "*DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020*"; y en el numeral 4 "*ENCARGAR, con eficacia anticipada, las funciones de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020, excepcionalmente a las funciones que viene asumiendo en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC*";

Que, el señor Rector con Oficio N° 203-2020-R/UNAC del 15 de junio de 2020, considera que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo y depende orgánicamente del Rectorado y está encargada de conducir los procesos administrativos de las oficinas responsables de: Recursos Humanos, Planificación, Ejecución Presupuestaria, Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Gestión Patrimonial, Servicios, Infraestructura; así como de todas las áreas dependientes de esas oficinas, y que mediante Resolución Rectoral N° 242-2020-R del 06 de abril de 2020 se designó a los actuales directores de la OASA y OS: a) Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, a partir



del 01 de abril al 30 de junio de 2020; y, asimismo b) Encargar las funciones de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020, excepcionalmente a las funciones que viene asumiendo en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC; por todo ello, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir un Informe Legal recomendando la designación de los siguientes directores que dependen funcionalmente de la Dirección General de Administración: 1. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimientos por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020; y 2. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR como Director de la Oficina de Servicios por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020; finalmente menciona que los indicados directores, además de sus atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos; deberán cumplir las señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 428-2020-OAJ (Expediente N° 01086897) recibido el 17 de junio de 2020, ante el pedido formulado por el señor Rector, informa que el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276 establece que la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; y que el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado; asimismo informa que los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica, poniéndose a disposición de la autoridad al que los nombró o designó, a fin de expedir la Resolución que corresponda; asimismo, considera que con Resolución N° 242-2020-R del 06 de abril de 2020, resuelve en el numeral 3 y 4 designar el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento al funcionario Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020; y, asimismo, encargar las funciones de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2020, excepcionalmente a las funciones que viene asumiendo en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC, y estando por cumplir el periodo designado se propone renovarlos del 01 de julio al 30 de setiembre del 2020; por lo que debe tenerse en cuenta respecto a la propuesta de designación en el cargo de Director de la Oficina de Servicios al Lic. Adm. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, un personal nombrado y actualmente designado como Jefe del Área de Almacén nivel F-2, no está considerado en el AIRSHP, por lo que no tiene presupuesto, en ese sentido solo es viable encargar a dicho funcionario las funciones de Director de la Oficina de Servicios a las que viene desempeñando como Jefe del Área de Almacén nivel F-2, por el periodo del 01 de julio al 30 de setiembre del 2020; por todo ello y por las consideraciones expuestas recomienda prorrogar la designación de JUAN CARLOS COLLADO FELIX como Director de la Oficina de Abastecimientos por el periodo 01 de julio al 30 de setiembre del 2020; asimismo prorrogar la encargatura del cargo de Director de la Oficina de Servicios al Lic. Adm. FELIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR por el Periodo 01 de julio al 30 de setiembre del 2020, en forma excepcional tales funciones a las que viene asumiendo dicho servidor nombrado en su calidad de Jefe de Almacén de la UNAC; ante lo cual devuelve los actuados para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal N° 428-2020-OAJ recibido el 17 de junio de 2020; al Oficio N° 203-2020-R/UNAC del 15 de junio de 2020; y a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, como **Director de la Oficina de Abastecimientos** de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. **JUAN CARLOS COLLADO FELIX**, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, las **funciones del Director de la Oficina de Servicios** de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. **FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2020, en forma excepcional a las funciones que viene asumiendo en su calidad de Jefe de Almacén de esta Casa Superior de Estudios, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **ESTABLECER** que las funciones de los Directores designados o encargados mediante los numerales anteriores de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados Directores presenten su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.